

Preguntas y respuestas sobre las opciones de alojamiento temporal para los sobrevivientes de las inundaciones en el centro de Tennessee

Release Date: oct 21, 2021

Reembolso de gastos de alojamiento (LER)

Pregunta: Si no puedo quedarme en mi vivienda a causa del desastre, ¿me dará FEMA dinero para quedarme en un hotel o motel?

Respuesta: FEMA puede reembolsar los gastos incurridos que no estén cubiertos por el seguro (como los gastos de subsistencia adicionales o la pérdida de uso). El dinero no se entrega por adelantado, sino después de presentar los recibos de alojamiento. Además, para ser objeto de consideración, la residencia principal del sobreviviente antes del desastre tiene que ser declarada inhabitable y/o inaccesible por FEMA o haber sido afectada por una interrupción prolongada de los servicios públicos causada por el desastre.

Pregunta: ¿Puedo obtener el reembolso de mis gastos de comida o transporte mientras me hospedo en un hotel?

Respuesta: No. Los gastos elegibles pueden incluir el costo de la habitación y los impuestos cobrados por un hotel u otro proveedor de alojamiento. Esto no incluye los gastos de alimentación, llamadas telefónicas, transporte u otros gastos diversos.

Pregunta: ¿Qué información debo proporcionar para solicitar el reembolso?

Respuesta: Los solicitantes deben presentar recibos de alojamiento verificables o estados de cuenta detallados con la siguiente información: El nombre del solicitante o del co-solicitante; el nombre, la dirección y el número de teléfono del alojamiento; las fechas de ocupación y la cantidad de los gastos efectuados.



FEMA

Page 1 of 4

Pregunta: ¿Dónde puedo presentar mis recibos de alojamiento?

Respuesta: Los solicitantes pueden subir sus recibos en línea en su cuenta de DisasterAssistance.gov/es. Todos los documentos deben incluir el número de registro y el número del desastre DR-4609-TN.

Los sobrevivientes también pueden enviar sus recibos por correo postal a Attn: FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055. O por Fax al 1-800-827-8112 (Se requiere una hoja de presentación)

Pregunta: ¿Cuándo puedo esperar recibir el reembolso de los gastos de alojamiento?

Respuesta: Normalmente, la toma de decisiones se produce en un plazo de 30 días tras la presentación de los recibos. Pero si hay un gran volumen de solicitudes, puede tardar hasta 90 días.

Pregunta: Tengo un seguro, ¿puedo aún obtener el reembolso de los gastos de alojamiento?

Respuesta: Por ley, FEMA no puede duplicar los beneficios del seguro o de cualquier otra fuente, como una organización voluntaria, para las mismas fechas en las que el solicitante está solicitando el LER.

Pregunta: Me hospedo en casa de amigos o familiares; ¿puedo obtener un reembolso de gastos?

Respuesta: No. Los gastos de alojamiento en los que se incurre al hospedarse en casa de familiares o amigos no pueden ser reembolsados.

Asistencia para el alquiler

Pregunta: ¿Cuál es la diferencia entre el reembolso de los gastos de alojamiento y la asistencia para el alquiler?

Respuesta: El LER consiste en el reembolso de los gastos de alojamiento, mientras que la asistencia para el alquiler se paga directamente a los sobrevivientes para cubrir una estadía de dos meses en una vivienda.



FEMA

Page 2 of 4

Al igual que en el caso del LER, la vivienda debe haber sido declarada inhabitable por parte de FEMA para que los residentes puedan optar para recibir la asistencia y no deben estar recibiendo beneficios de vivienda alternativos a través de una póliza de seguro.

Pregunta: ¿Cuánto dinero de alquiler al mes proporciona FEMA?

Respuesta: Las asignaciones para el alquiler se basan en las tasas de alquiler justas del mercado que el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos identifica para una zona de viviendas específica.

Pregunta: ¿La asistencia para el alquiler incluye la cobertura de los servicios públicos?

Respuesta: La asistencia para el alquiler de FEMA incluye dinero para los servicios esenciales, como la electricidad y el agua, pero no para el cable o Internet.

Pregunta: ¿Qué pasa si necesito asistencia para el alquiler después de dos meses?

Respuesta: Los residentes tienen que llenar un formulario de Continuación de Asistencia para el Alquiler si todavía la necesitan después de dos meses. Quienes no hayan recibido este formulario por correo pueden obtenerlo llamando a la línea de ayuda de FEMA (más adelante). Los sobrevivientes deben proporcionar la siguiente información junto con este formulario:

- Recibos de alquiler de los dos últimos meses
- Documentos que muestren los ingresos de todos los miembros del hogar mayores de 18 años, antes y después del desastre
- Comprobante de **todos** los gastos de la vivienda antes y después del desastre (como las facturas de los servicios públicos, el seguro de la propiedad, la hipoteca, etc.)
- Copia de su contrato de alquiler o de arrendamiento

Para obtener más información llame a la **Línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362**

(TTY **800-462-7585**), visite DisasterAssistance.gov/es o descargue la aplicación móvil de FEMA en un teléfono inteligente o en una tableta.



FEMA

Page 3 of 4

####



FEMA